

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

1. OBJETIVO

Garantizar que toda persona que presente una denuncia de buena fe a través de los canales establecidos en la *Política de Tratamiento de Denuncias y Reclamos POLLEG002* sea protegida frente a cualquier forma de represalia, intimidación, hostigamiento, discriminación o perjuicio laboral, comercial o personal, asegurando la confidencialidad, el trato digno, la seguridad y la integridad durante y después del proceso de investigación.

2. ALCANCE

Esta política aplica y protege a toda parte interesada de Grupo Entregas, interna y externa, que presente denuncias sobre posibles irregularidades, incumplimientos o impactos adversos vinculados a la empresa o a su cadena de valor, siempre que dichas denuncias se realicen a través de los canales oficiales establecidos. Entre las partes interesadas identificadas están:

- **Colaboradores** de GRUPO ENTREGAS que reporten irregularidades internas o incumplimientos de las políticas, procedimiento y códigos internos o del marco normativo y legal aplicable.
- **Asociados de Negocio** que denuncien incumplimientos del Acuerdo de Seguridad o del marco normativo y legal aplicable por parte de otros asociados de negocio o de Grupo Entregas.
- **Clientes, proveedores, terceros y miembros de la comunidad** que reporten violaciones a los compromisos de seguridad, ambientales, sociales o éticos de la cadena de suministro.
- **Denunciantes identificados o anónimos** cuyas denuncias sean presentadas a través de los canales oficiales de Grupo Entregas.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Partes interesadas:** Personas, grupos u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por las actividades y decisiones de Grupo Entregas, incluyendo a clientes, empleados, inversores/accionistas, proveedores, la comunidad local, el gobierno y competidores, con intereses que van desde beneficios financieros hasta el impacto social y ambiental.
 - **Partes interesadas internas:**
 - Empleados y Directivos
 - Accionistas/Propietarios/Socios
 - **Partes interesadas externas:**
 - Clientes
 - Proveedores
 - Gobierno y Reguladores
 - Comunidad Local y Sociedad.
 - Competidores
 - Bancos y Acreedores
 - Medios de Comunicación y Sindicatos
- **Represalia:** Cualquier acción adversa, real o percibida, tomada como consecuencia de una denuncia, incluyendo, pero no limitándose a
 - **Para colaboradores:** Despido injustificado, degradación, cambio forzoso de funciones, reducción de salario, exclusión de capacitaciones, hostigamiento laboral, evaluación de desempeño negativa injustificada.
 - **Para asociados de negocio:** Terminación injustificada del contrato, reducción injusta de volúmenes de negocio, pago tardío, exclusión de licitaciones, difamación comercial.
 - **Para terceros:** Cualquier acción que perjudique su relación comercial, reputación o integridad personal.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

4. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Buena Fe:** La protección aplica a denunciantes que reporten información sin intención maliciosa o difamatoria a través de los canales formalizados por Grupo Entregas.
2. **Confidencialidad:** La identidad del denunciante y los detalles de la denuncia se manejarán con máxima reserva.
3. **No Represalias:** Cero tolerancias a cualquier acción retaliatoria contra el denunciante.
4. **Proporcionalidad:** Las medidas de protección serán proporcionales al nivel de riesgo identificado.
5. **Debido Proceso:** Se garantizará un tratamiento justo y objetivo tanto al denunciante como al denunciado.

5. COMPROMISO EXPLÍCITO DE PROTECCIÓN

GRUPO ENTREGAS se compromete formalmente a:

1. **Proteger la identidad** del denunciante en todo momento, salvo obligación legal explícita en contrario.
2. **Abstenerse de cualquier represalia**, directa o indirecta, contra el denunciante por el simple hecho de generar una denuncia. Cualquier represalia constituirá una falta grave y será investigada y sancionada conforme a los procedimientos internos y la normativa aplicable
3. **Investigar cualquier alegación de represalia** de manera prioritaria y aplicar sanciones ejemplares a los responsables.
4. **Proporcionar apoyo y acompañamiento** al denunciante durante el proceso, cuando sea solicitado.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

6. PROHIBICION DE REPRESALIA

Prohibición estricta a cualquier forma de represalia, directa o indirecta, contra el denunciante que utilice el mecanismo de denuncias y reclamos. Cualquier acción retaliatoria constituirá una falta grave y será investigada y sancionada conforme a los procedimientos internos y al marco normativo y legal aplicable.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN

7.1. Confidencialidad

- El Área Legal y de Cumplimiento es la única responsable de manejar la información del denunciante.
- Los registros de denuncias se almacenan en un sistema seguro con acceso restringido.
- En comunicaciones internas de investigación, se utilizará la referencia al “Número de Caso” en lugar del nombre del denunciante.
- Se solicitará el consentimiento expreso del denunciante antes de compartir su identidad con cualquier área involucrada en la investigación, a menos que sea estrictamente necesario por requerimientos legales, regulatorios o para garantizar el debido proceso. La identidad del denunciante podrá ser revelada sin su consentimiento, previa evaluación del riesgo y adoptando medidas reforzadas para prevenir cualquier forma de represalia

7.2. Evaluación de Riesgo Inicial

- Tras recibir una denuncia, el Área Legal evaluará de inmediato y documentará los riesgos potenciales para el denunciante, tales como la existencia de relaciones jerárquicas directas, vínculos contractuales relevantes o posibles impactos laborales, comerciales, de seguridad o personales, entre otros.
- La evaluación será documentada en el formato FORLEG002 para llevar registro y constancia del cumplimiento de esta gestión.
- Según el nivel de riesgo identificado, se activarán medidas adicionales de protección, tales como el contacto a través de intermediarios, el seguimiento periódico de la situación del denunciante u otras acciones proporcionales al riesgo identificado.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

7.3. Protección Procesal

- El denunciante no tendrá que confrontar directamente al denunciado.
- No se le exigirá al denunciante que participe en etapas del proceso donde su seguridad o bienestar psicológico puedan verse comprometidos.
- Se le mantendrá informado sobre el avance general del caso, respetando la confidencialidad de la investigación.

7.4. Apoyo y Asesoría

- Se pondrá a disposición del denunciante (especialmente si es colaborador) asesoría legal interna para entender sus derechos.
- En casos de alto riesgo psicosocial, se podrá canalizar al denunciante hacia apoyo psicológico externo financiado por la empresa.

8. PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR REPRESALIAS

Si un denunciante recibe cualquier forma de represalia:

1. El denunciante deberá reportar la situación al Área Legal y de Cumplimiento a través del correo denuncias@entregas.ec, indicando en el asunto: “POSIBLE REPRESALIA – Caso [Número de Caso Original]”.
2. El Área Legal y de Cumplimiento iniciará una investigación prioritaria, orientada a evaluar la situación reportada, procurando emitir conclusiones preliminares en un plazo aproximado de hasta diez (10) días hábiles, según la complejidad del caso.
3. En caso de confirmarse la existencia de represalias, la empresa adoptará medidas correctivas y sancionatorias proporcionales, conforme a la normativa interna y la legislación aplicable, las cuales podrán incluir, según la gravedad del caso, las siguientes:
 - **Para colaboradores:** Terminación del contrato por causa justificada o la aplicación de sanciones disciplinarias proporcionales, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, a las políticas internas vigentes y a la legislación laboral aplicable.
 - **Para asociados de negocio:** Terminación del Acuerdo de Seguridad, de la relación comercial y, de ser aplicable, reporte a las autoridades competentes.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

- **Para colaboradores:** Terminación del contrato por causa justificada o la aplicación de sanciones disciplinarias proporcionales, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, a las políticas internas vigentes y a la legislación laboral aplicable.
- **Para asociados de negocio:** Terminación del Acuerdo de Seguridad, de la relación comercial y, de ser aplicable, reporte a las autoridades competentes.

9. RESPONSABILIDADES

- **Alta dirección y junta directiva:** Respaldar y fomentar una cultura de denuncia segura, asignar recursos para la protección.
- **Área legal y de cumplimiento:** Implementar, monitorear y hacer cumplir esta política. Investigar denuncias de represalia.
- **Gerentes y supervisores:** Abstenerse de cualquier acción que pueda interpretarse como represalia y fomentar un ambiente seguro para reportar.
- **Todos los colaboradores y asociados:** Respetar esta política y reportar cualquier intento de represalia del que tengan conocimiento.

10. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Esta política será comunicada a todos los colaboradores en el proceso de inducción y en capacitaciones anuales obligatorias desde su publicación.
- Será incorporada como Anexo al Acuerdo de Seguridad con Asociados de Negocio y al Código de Ética (POLCAL001) desde su publicación.
- Se publicará en la sección de “Políticas” del sitio web corporativo.

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA POLÍTICA Y LÍMITES

- Esta política es de aplicación institucional y está disponible para colaboradores y partes interesadas externas de GRUPO ENTREGAS. Sus principios y mecanismos de protección serán comunicados de forma clara y accesible con el fin de fomentar la confianza en el uso del mecanismo de denuncias.
- La confidencialidad aplica al tratamiento de la identidad del denunciante y a la información sensible asociada al proceso de investigación, conforme a lo establecido en esta política.
- La protección prevista en esta política se otorga a las personas que realicen denuncias de buena fe.
- No otorga inmunidad frente a responsabilidades legales o disciplinarias en caso de comprobarse, mediante el debido proceso, que el denunciante actuó con mala fe, falsificó información o cometió un delito.

12. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política es efectiva a partir de su firma y será revisada anualmente por el Área Legal y de Cumplimiento para asegurar su efectividad y cumplimiento con la legislación ecuatoriana y los estándares de B Lab.

13. REVISIÓN

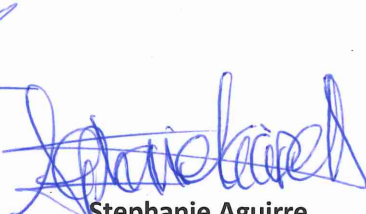
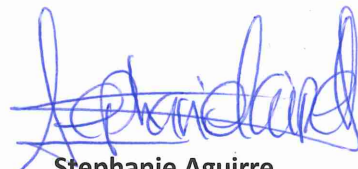
Esta política será revisada anualmente por el Área Legal y de Cumplimiento, o antes si cambia la normativa aplicable.

14. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR

	POLITICA DE GRUPO ENTREGAS	FECHA: DICIEMBRE 2025
	PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES POLLEG003	REVISIÓN: V. 01

15. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Emilio Aguirre Analista de Calidad y Sostenibilidad	 Stephanie Aguirre Jefe de Legal y Compliance	 Stephanie Aguirre Jefe de Legal y Compliance